

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de agosto de 1990 se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de constitución de la compañía "ALFAMETAL COMPAÑIA ANONIMA";

QUE el señor Max Tacuri Z., con el patrocinio del doctor Marcelo Almeida, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, signado con el N° A.P. 5024, de 23 de agosto de 1990;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando N° SC.IIC.IAE.90.00415, de 14 de mayo de 1990, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-90--546, de 27 de agosto de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989 y ADM-90098 de 23 de febrero de 1990.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "ALFAMETAL COMPAÑIA ANONIMA" con domicilio en Quito, con un capital social de DOS MILLONES DE SUQUES (S/. 2'000.000.00), dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil suques (S/. 1.000.00) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

PCMA

"ALFAMETAL COMPANIA ANONIMA"
- 2 -

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

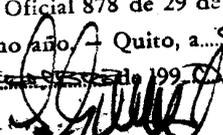
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

27 AGO. 1990

~~DR. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS~~

MLB
RMS

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1440 del Registro Mercantil tomo 121. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 27 de AGO de 1990.


EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

